

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Javier BASTERRA BASTERRA  
**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Fabiola PATERNAIN GAITA  
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA  
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D. Andoni MUÑOZ RUIZ  
D. Xanti KIROGA ASTIZ  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO  
D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> SORIA CINCA  
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de 23 de diciembre de 2008 y de 20 de enero de 2009.**

Tras advertir la Secretaria de sendos errores de transcripción detectados en ambas actas y de su corrección, las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

**SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la separata del proyecto de urbanización del Plan parcial de Ollokilanda Urbi de Huarte y Esteribar. ( EXPTE.COD. 2005ESTD0007).**

El Sr. Presidente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----NUEVE (del Grupo NABAI, ZIP y GIH)

VOTOS EN CONTRA----- DOS (del Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

ABSTENCIONES----- NINGUNA

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha de 29 de diciembre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Servicios Ollokilanda-Urbi ubicada en los términos de Huarte y Esteribar, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. (COD. EXPTE. 2005ESTD0007).

**Segundo.-** Cumpliendo con las exigencias del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, AREACEA presenta separata del proyecto de Urbanización del citado polígono respecto a la carretera PA-30, desde el cruce de Zokorena hasta la nueva rotonda a ubicar en derivación N-135, en términos de Huarte y Esteribar. la futura rotonda de enlace con la NA-135.

**Tercero.**- El objeto de la presente separata, tal y como se explica en el proyecto, es definir las características técnicas y estéticas que debe reunir el diseño de la variante de la carretera PA-30, a su paso por los términos de Huarte y Esteribar.

**Cuarto.**- Mediante Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre del presente se aprobó inicialmente la separata mencionada.

**Quinto.**- Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 121 de 3 de octubre de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones,

**Sexto.**- Vista la autorización concedida por el Gobierno de Navarra, mediante Resolución 1495/2008 de 22 de diciembre, del Director General de Obras Públicas, con entrada el día 28 de enero de 2009 y con número 393,

**Séptimo.**- Visto el informe del arquitecto municipal, D. Iñaki Tanco, con entrada el día 27 de enero de 2009, y con número 386.

#### **Fundamentos de derecho.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente la separata del proyecto de Urbanización del citado polígono respecto a la carretera PA-30, desde el cruce de Zokorena hasta la futura rotonda de enlace con la NA-135, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, con entrada el día 3 de septiembre de 2008, y con número 3959.

2º.- Condicionar la presente aprobación a la presentación de una nueva separata del proyecto de urbanización que modifique la anterior y en la que se recojan todas las condiciones y determinaciones que se señalan en la Resolución 1495/2008 de 22 de diciembre, del Director General de obras Públicas, cuya copia se adjunta.

3º.- Conceder el plazo de un mes para la presentación del proyecto modificado a que se hace referencia en el punto anterior, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

4.º Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

5º.- Notificar la presente resolución a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea y cuantos figuran como interesados.

El Sr. MUÑOZ interviene para justificar su voto en contra en los siguientes términos:

“el único tramo de la ronda este de la comarca de Pamplona sigue siendo el tramo entre la rotonda de Zokorena y los túneles de Ezkaba. Lo que hace que la calle Intxaurdia de Huarte sea la ronda este de Pamplona. Se instala un polígono y una urbanización con el planteamiento de unos viales interiores a lo que debe ser un polígono industrial. Gobierno de Navarra indica al Ayuntamiento que debe hacer una serie de planteamientos en ese polígono industrial para adecuar la capacidad a lo que estima que debe soportar la ronda este, entre 15.000 y 20.000 vehículos, un 10% de ellos pesados. Ahora, lo que aquí se aprueba va condicionado a otra separata que incide en la necesidad de hacer una serie de ajustes en los anchos de las entradas a la rotonda que permita fluidez y velocidad suficiente al tráfico rodado de la que denomina el Gobierno de Navarra “ronda este a su paso por Huarte”. La conclusión es que independientemente de que este proyecto se haya hecho en el tiempo de una manera desfasada respecto al desdoblamiento de la ronda este, desde la rotonda de Itaroa hasta los túneles de Ezkaba, da la sensación de que el Gobierno de Navarra va a perpetuar esta situación a pesar de que convenios y el Plan de Actuaciones de Carretera siguen sin incluir un proyecto que ya se aprobó en el año 1.995 aproximadamente. Sobre todo, lo que marca mi voto en contra es la negativa a asumir que esa situación se pueda perpetuar, por encima de la conveniencia o no en este momento de terminar de una vez el despropósito en el tiempo que es la construcción del polígono Ollokilanda-Urbi.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo ZIP, solicita el uso de la palabra para manifestar que “desde el principio nuestro grup fue muy crítico con la urbanización de Ollokilanda, pero a estas alturas en que el polígono está prácticamente desarrollado, incluso una empresa en funcionamiento y proyectos de empresas que también quieren implantarse,

nos parece que en un acto de responsabilidad tenemos que facilitar la terminación del polígono. Estamos convencidos que la terminación de las vías de este polígono y la rotonda de Zokorena va a mejorar muchísimo en este tramo urbano, así como las entradas y salidas a Huarte. Las rotondas siempre son con ceda al paso y la preferencia siempre será para el que entra y para el que sale. Eso no quita para que Zubiarte insista en este Pleno para que se presione al Gobierno de Navarra para que realice la variante como solución definitiva al tráfico en este tramo”.

Finalmente, El Sr. Presidente manifiesta sentirse satisfecho “por haberse aprobado este proyecto” y continúa diciendo: “como todos sabéis este proyecto fue iniciado por el Ayuntamiento de Huarte para la creación el Polígono Industrial de Ollokilanda-Urbi, la separata obedece a una adecuación que se tiene que hacer en esta carretera más el desdoblamiento provisional para que se pueda vincular mientras sea nacional los vehículos de larga distancia. Lo lógico y lo entendible es que el Gobierno de Navarra quisiera pactar en qué condiciones iba a admitir que se actuase sobre esa obra, y lo único que ha exigido es que lo que se vaya a realizar pase antes por sus manos con el fin de aprobarlo. Cuando emitieron el informe con los requerimientos y con esta aprobación se delimita uno de los problemas que ha tenido bloqueado el desarrollo del polígono Ollokilanda-Urbi. Hemos desatascado un problema gordo que tenía Huarte. Yo entiendo que nos crea otro problema que es el de la circunvalación pero ya actuaremos. Por la información que tengo sé que está en primera línea para desatascarlo con el inconveniente de que al estar en un periodo de crisis, se tomarán su tiempo. Hemos resuelto un problema y ahora tenemos que resolver el otro, pero no podemos condicionar no resolver un problema para intentar presionar sobre el otro, creando un problema muy importante que sería dejar el polígono sin acabar, con las reclamaciones de perjuicios a terceros que podíamos acarrear”.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de una porción de dominio público para la posterior constitución de un derecho de superficie subedificatorio.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho.**

**Primero.-** Con fecha 28 de agosto de 2008, se aprobó inicialmente el expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m2), todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, según el plano aportado.

**Segundo.-** Sometido el mismo a información pública, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 121 de 3 de octubre.

Con fecha de entrada 28 de octubre de 2008, el Ayuntamiento del Valle de Egües ha presentado alegaciones solicitando “que se acuerde el mantenimiento de la actual calificación jurídica de dominio publico del subsuelo de la parte de al parcela ZV3H, objeto del expediente de alteración...iniciado mediante acuerdo de sesión plenaria de 28 de agosto de 2008 por cuanto la alteración de la calificación jurídica iniciada, resulta urbanísticamente inidónea al fin pretendido, además de contravenir el convenio interadministrativo suscrito ...en fecha 21de febrero de 2008”.

**Tercero.-** Con fecha 27 de enero y número 387, ha tenido entrada la alegaciones formulada por Urarte Desarrollo Urbano, S.A, en las que se solicita al Ayuntamiento de Huarte la adopción de los siguientes acuerdos: la segregación de la porción objeto cuya calificación se pretende alterar, la desestimación de las alegaciones presentadas por el

Ayuntamiento del Valle de Egües, la aprobación definitiva de la desafectación, la enajenación del subsuelo y la fijación de un precio definitivo.

**Cuarto.-** Con fecha 29 de enero de 2009 y con número de entrada 410, el Ayuntamiento del Valle de Egües, ha presentado un escrito en el que se manifiestan no oponerse a la alteración de la calificación siempre y cuando se condicione la misma a una valoración y abono de la misma, cuya tasación han encargado, así como a una obligación de mantenimiento y conservación.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Único.-** Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Urarte Desarrollo Urbano, S.A en el sentido de aprobar definitivamente el expediente de desafectación del subsuelo.

En relación con la segregación de la porción del subsuelo objeto de desafectación y la aprobación de la enajenación así como la solicitud relativa a la fijación del precio definitivo serán, en su caso, objeto de acuerdos posteriores una vez realizada la tasación y aceptada ésta por el beneficiario.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m2), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, configurando un garaje mancomunado.

3º.- Declarar por tanto, la alienabilidad del mismo.

4º.- Condicionar la eficacia y validez del acuerdo de aprobación definitiva a la efectiva fijación de un precio del derecho de superficie subedificatorio, previa tasación pericial solicitada por el Ayuntamiento del Valle de Egües así como a su aceptación y abono por el beneficiario del derecho de superficie que se constituirá posteriormente, Urarte Desarrollo Urbano, S.A., y a la obligación de mantenimiento y conservación referida en el escrito del Ayuntamiento del Valle de Egües.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento del Valle de Egües y a la Sociedad Urarte S.A.

7º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Vistas las bases de ejecución del presupuesto aprobadas para el año 2008.

Visto el informe de intervención,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

**SE ACUERDA:**

**PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2008**

Para el presupuesto del Ayuntamiento de Huarte

Ampliar las partidas:

1 4430 60101 Obras en el cementerio..... 21.000,00 €

1 4510 62300 Caja negra teatro..... 730,00 €

Financiadas con:

Remanente de tesorería para recursos afectos..... 21.730,00 €

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas con el siguiente crédito

1 4430 60101 Obras en el cementerio..... 200.000,00 €

1 4510 62300 Caja negra teatro..... 6.730,00 €

Para el presupuesto del Patronato de deportes

Ampliar las partidas:

1 45211 62304 Detector de incendios ..... 1.000,00 €

1 611 22604 Gastos bancarios ..... 1.250,00 €

Financiados con remantes de tesorería para gastos generales.

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas con el siguiente crédito

1 45211 62304 Detector de incendios ..... 4.000,00 €

1 611 22604 Gastos bancarios ..... 1.250,00 €

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

**PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009; PRORROGADO DEL 2008**

Visto el informe de intervención

A la vista de las subvenciones concedidas por el Fondo estatal para la realización de inversiones.

**SE ACUERDA:**

**1º.- Crear las partidas:**

1 4520 62000 Dotacional de calle Iturriondoa con..... 88.500,00 €

1 4210 62201 Escuela infantil 0 3 años en Ugarrandia ..... 520.400,00 €

1 4220 62202 Cubrición pista polideportiva Col. V.Blanca, Ugarrandia ..... 350.200,00 €

1 4520 62203 Adecuación vaso mediano piscinas..... 39.350,00 €

1 4320 62001 Consolidación talud en calle Ibaialde..... 5.800,00 €

Financiados con un mayor ingreso obtenido del fondo local

Sub. Gob Estatal. Fondo local ..... 912.728,00 €

Remanente de tesorería recursos afectos..... 91.522,00 €

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas con el siguiente crédito:

1 4520 62000 Dotacional de calle Iturriondoa con..... 88.500,00 €

1 4210 62201 Escuela infantil 0 3 años en Ugarrandia ..... 520.400,00 €

1 4220 62202 Cubrición pista polideportiva Col. V.Blanca, Ugarrandia .....	350.200,00 €
1 4520 62203 Adecuación vaso mediano piscinas .....	39.350,00 €
1 4320 62001 Consolidación talud en calle Ibaialde.....	5.800,00 €
Sub. Gob Estatal. Fondo local .....	912.728,00 €

2º.- Someter los presentes acuerdos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la lista actualizada de precios de 2009 del Bar de Jubilados.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Vista la lista actualizada de precios del Bar de Jubilados para el año 2009, presentada por "Impulsa, Cultura y Servicios Integrales", empresa adjudicataria de la gestión de las instalaciones de la Casa de Cultura, con entrada en este Ayuntamiento el día 15 de abril, con número 1777,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la lista de precios del Bar de Jubilados de Huarte para el año 2009, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a "Impulsa, Cultura y Servicios Integrales" empresa adjudicataria de la gestión de Casa de Cultura.

EL Sr. BARBERENA, en representación del Grupo ZIP, interviene para señalar que "entendemos que con la aprobación de los nuevos precios el beneficio que genere este incremento será destinado a los salarios de los trabajadores/as y/o un mejor servicio".

El Sr. MUÑOZ responde que "tal y como comentamos en la Comisión de Cultura y en la reunión de Pre-Pleno, entiendo que los contactos que hemos mantenido con la empresa Impulsa que es la que gestiona Casa de Cultura demandaban la actualización de los precios. La solución ha sido aplicar el IPC de los últimos tres años, y se entiende que irá destinado en el sentido que has comentado, que es básicamente el gasto de gestión, personal y limpieza, con especial énfasis en las personas que en resto del servicio".

**SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la ampliación del contrato de ejecución de obras de ampliación del cementerio municipal de Huarte. (EXPTE 2007COOC0022).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Mediante Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2007 se acordó adjudicar el contrato de ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal de Huarte a la empresa TEX, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por el precio de 157.713,00 euros.

**Segundo.-** El Director de la Obra, el arquitecto D. Carlos Almagro, presentó el 17 de octubre de 2008, número de entrada 4632, documentación de final de obra en el que explica el incremento de las obras. El presupuesto de la certificación final de la obra tiene un importe

total de 198.638,30 €, lo que supone una desviación de 25,94 % respecto del presupuesto inicial.

Por parte de la dirección facultativa de las obras, durante el desarrollo y ejecución de las mismas en ningún momento se ha comunicado a este ayuntamiento como entidad adjudicataria la necesidad de ni de incrementar determinadas partidas ni de introducir nuevas unidades de obra, hecho del que se ha tenido conocimiento con motivo de la presentación de la certificación final de la obra.

**Tercero.-** A la vista de esta situación, el Ayuntamiento solicita de los servicios urbanísticos municipales la emisión de un informe en relación con el incremento de obra que ha tenido lugar en relación con el proyecto presentado.

Este informe ha sido presentado con fecha de 24 de noviembre de 2008 con el número de entrada 5258.

En el mencionado informe se acredita el incremento de las siguientes partidas:

- Carga y transporte a vertedero puesto que el proyecto contemplaba aprovechar las tierras provenientes de la excavación.
- En lo referente al pavimento de hormigón impreso su medición se ha multiplicado por tres.

Asimismo, se acredita la inclusión de nuevas partidas tales como:

- Puesto que el material de excavación no era apto para utilizarse como relleno, fue necesario el aporte de zahorras para llegar a cota de proyecto, lo que incrementa el presupuesto en 9.000 €.
- Para ejecutar correctamente los nichos ha sido necesario realizar una serie de partidas que no estaban incluidas en el proyecto inicial y por otra parte la dirección de la obra decidió por su cuenta realizar otras para llegar a un mejor acabado estético. Las primeras partidas son la introducción de recogida de pluviales en la cubierta de Iso nichos con sus correspondientes bajantes que van por el interior de los cierres de acero y las segundas, el remate de acero en los frentes de los nichos así como la colocación de tapas de hormigón.

En relación con estas nuevas partidas, estima el arquitecto que han supuesto un incremento de la obra en 7.000 €.

En relación con los aumentos en unidades obra ya existentes, considera el informe que han seguido los parámetros normales de una obra cualquiera.

**Cuarto.-** En cualquier caso, es evidente que por total desconocimiento este ayuntamiento no ha tramitado el correspondiente expediente de modificación del contrato de obras.

De otra parte, estas obras, en atención a su naturaleza y conexión con las originarias, sólo podían ser ejecutadas por la TEX, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El art. 73.2.a) de la Ley Foral 6/2006 establece que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria cuando “En aquellas obras accesorias o complementarias que no estando incluidas en el proyecto adjudicado y que por circunstancias imprevistas resulten estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato principal, siempre que la adjudicación recaiga en el contratista que ejecuta la obra principal y el importe acumulado de la obra u obras complementarias no exceda del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.”

**Segundo.-** Finalmente, la doctrina jurisprudencial, en virtud del principio de enriquecimiento injusto, obliga a abonar al contratista la obra que realmente haya sido ejecutada, aunque exceda de la prevista en el proyecto contratado, siempre y cuando beneficie a la Administración contratante y así haya sido ordenada o aceptada por la misma.

Así, por ejemplo, la **STS, Secc. 7ª, de 10 julio 2002 (RJ 2002, 7081)** afirma que:.

**SEGUNDO ...La doctrina jurisprudencial reiterada viene declarando que si bien es cierto que el contratista tiene derecho al abono de la obra realmente ejecutada**, constituye regla general que el cumplimiento y efecto de los contratos no puede dejarse al arbitrio de una de las partes contratantes y, en consecuencia, **ningún contratista puede pretender el abono de obras que excedan en calidad o cantidad de las que expresamente fueron convenidas, cuando no ha mediado orden alguna de la Administración para su realización (sentencia de 28 de enero de 2000 [RJ 2000, 1579], entre otras muchas). Pero, esta doctrina no es aplicable al caso controvertido, desde el momento que la sentencia de instancia considera acreditado que el exceso de obras sobre el proyecto inicial y posterior proyecto reformado (tanto en el volumen de obra como en las calidades superiores a las inicialmente convenidas) fue asumido y aceptado por ambas partes, por lo que no puede sostenerse que la ejecución de ese tan citado exceso de obras respondiera a una decisión unilateral de la contratista, que, ciertamente, de haber sido así, no habría generado derecho a su pago...**

Asimismo, en STS, Sección 7ª, de 28 de enero de 2000 (RJ 2000, 1579) afirma que:

**TERCERO ...El principio general del derecho que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa es, en efecto, aplicable a los contratos administrativos, como corrección al postulado de su inalterabilidad.** Pero la jurisprudencia, en los supuestos en que ha considerado pertinente su utilización, ha puesto de manifiesto que, **para ello, era necesario que el exceso de obras que habían de abonarse al contratista no fuese imputable exclusivamente a su voluntad, sino que obedeciese a órdenes de la Administración.** Así se ha aplicado dicho principio siempre que las órdenes procediesen de quien para el contratista tuviera apariencia de efectiva potestad (sentencia de 20 de diciembre de 1983 [RJ 1983, 6354]); en el supuesto en que había sido prevista por las partes contratantes la necesidad de obras no incluidas en el proyecto (sentencia de 24 de enero de 1984 [RJ 1984, 486]); cuando ha habido órdenes de la Administración (sentencia de 20 de octubre de 1987 [RJ 1987, 8677]), aunque tengan vicios de forma (sentencia de 27 de febrero de 1984 [RJ 1984, 1067])...

Finalmente, la STSJ de Navarra, en S. de 18 de junio de 2001, recurso 681/1997 dice que:

**SEPTIMO** Es obvio que tratándose de **trabajos no contemplados en proyecto, la operatividad del art. 53.1 se condiciona, además, a que no hayan sido realizadas por la única decisión del contratista sino que hayan sido ordenadas o, cuando menos, consentidas por el propietario. Así lo exige inequívocamente la jurisprudencia en sentencia -ad exemplum y además de las citadas por la actora en conclusiones, del TS 4-5-99 (RJ 1999, 5086), del TSJ. de Madrid 9-11-98 y de Extremadura 9-11-99...**

**OCTAVO** Admitido, por tanto, que *la reclamación corresponde a trabajos realizados por el contratista en los términos y con el alcance que en cuanto a su realidad, precio e importe final se fijan en el informe pericial; es decir, acreditado que se cumple la condición "sine qua non" para el éxito de la reclamación,...*

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación del contrato de obras de ampliación del cementerio municipal, conforme a la documentación de final de obra presentada por el Director de la Obra, D. Carlos Almagro y que debidamente diligenciado consta en el expediente, aumentando el presupuesto en 40.925,30 euros.



2º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa TEX, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la exigencia de indemnización al redactor del proyecto y director del contrato de obras de ampliación del cementerio municipal de Huarte.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2007, se aprobó el proyecto básico y de ejecución, con fecha de entrada 27 de mayo y con número 2145, redactado por D. Carlos Almagro Fernandez – Blanco, encargándole asimismo la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

El precio por redacción de proyecto y dirección de obra quedó fijado en 5.568 euros.

**Segundo.-** Mediante Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2007 se acordó adjudicar el contrato de ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal de Huarte a la empresa TEX, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por el precio de 157.713,00 euros.

**Segundo.-** El Director de la Obra, el arquitecto D. Carlos Almagro, presentó el 17 de octubre de 2008, número de entrada 4632, documentación de final de obra en el que explica el incremento de las obras. El presupuesto de la certificación final de la obra tiene un importe total de 198.638,30 €, lo que supone una desviación de 25,94 % respecto del presupuesto inicial.

Por parte de la dirección facultativa de las obras, durante el desarrollo y ejecución de las mismas en ningún momento se ha comunicado a este ayuntamiento como entidad adjudicataria la necesidad de ni de incrementar determinadas partidas ni de introducir nuevas unidades de obra, hecho del que se ha tenido conocimiento con motivo de la presentación de la certificación final de la obra.

**Tercero.-** A la vista de esta situación, el Ayuntamiento solicita de los servicios urbanísticos municipales la emisión de un informe en relación con el incremento de obra que ha tenido lugar en relación con el proyecto presentado.

Este informe ha sido presentado con fecha de 24 de noviembre de 2008 con el número de entrada 5258.

En el mencionado informe se acredita el incremento de las siguientes partidas:

- Carga y transporte a vertedero puesto que el proyecto contemplaba aprovechar las tierras provenientes de la excavación.
- En lo referente al pavimento de hormigón impreso su medición se ha multiplicado por tres.

Asimismo, se acredita la inclusión de nuevas partidas tales como:

- Puesto que el material de excavación no era apto para utilizarse como relleno, fue necesario el aporte de zahorras para llegar a cota de proyecto, lo que incrementa el presupuesto en 9.000 €.
- Para ejecutar correctamente los nichos ha sido necesario realizar una serie de partidas que no estaban incluidas en el proyecto inicial y por otra parte la dirección de la obra decidió por su cuenta realizar otras para llegar a un mejor acabado estético. Las primeras partidas son la introducción de recogida de pluviales en la cubierta de los nichos con sus correspondientes bajantes que van por el interior de los cierres de

acero y las segundas, el remate de acero en los frentes de los nichos así como la colocación de tapas de hormigón.

En relación con estas nuevas partidas, estima el arquitecto que han supuesto un incremento de la obra en 7.000 €.

En relación con los aumentos en unidades obra ya existentes, considera el informe que han seguido los parámetros normales de una obra cualquiera.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único .- El artículo 178 de la Ley Foral 6/2006 titulado “indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras por errores de proyecto”, establece lo siguiente:**

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u **omisiones** imputables al redactor del proyecto, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél.

El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

*En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y a) menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.*

.....

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Fijar la indemnización por errores y omisiones imputables al redactor del proyecto de ampliación del cementerio municipal de Huarte en la cuantía de 1.670,40 €, equivalente al 30% del precio de contrato.

2º.- Dar audiencia al contratista, D. Carlos Almagro Fernandez Blanco por plazo de diez días hábiles.

3º.- Señalar que deberá abonar este importe en el plazo de un mes una vez haya finalizado el plazo de audiencia y resuelto definitivamente el expediente.

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. KIROGA aclara que su voto favorable al punto anterior viene justificado con este punto y añade: “el aumento en la cuantía total de las obras del cementerio, implica la exigencia de responsabilidades. En este caso, el director del proyecto había incurrido en una serie de errores que incluso los estuvimos hablando con él. Posteriormente se encargó un informe a la actual Asesoría Urbanística municipal y ésta atestiguó que a su juicio había posibilidad de tratar de exigir una indemnización por los errores cometidos. Vemos que esta es una cuestión bien hecha y pedimos que esto sirva de ejemplo. Entiendo que aquellas cuestiones que al Ayuntamiento se le puedan escapar y alguien intente aprovecharse de la situación deben perseguirse suficientemente para evitarlo. La cuantía puede ser pequeña pero es ejemplarizante y se puede aplicar este criterio en casos de cuantías mayores”.

Según el Sr. BARBERENA “la decisión que se ha tomado sienta un precedente. Con la Administración se trabaja con unos criterios y con unos procedimientos por lo que cualquiera no puede tomar decisiones sin consultar y que deriven en incrementos importantes de obras. La desviación económicamente no era mucho pero sí porcentualmente. Es importante sentar unos precedentes y hacer cumplir con la obligación legal de que las modificaciones se tienen que aprobar por el Ayuntamiento”.

**OCTAVO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para solicitar al Departamento de Presidencia e Interior de Gobierno de Navarra la realización de la selección de personal para la contratación de agentes municipales.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

El Ayuntamiento de Huarte, dispone de determinadas plazas vacantes en plantilla correspondientes al servicio de agentes municipales.

Para la provisión en propiedad de las mencionadas vacantes, considera necesario encomendar la realización de las pruebas de selección al Gobierno de Navarra por razones de operatividad y eficiencia.

**Fundamentos de derecho**

El Artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Cuerpos de Policía de Navarra, establece lo siguiente:

“1. Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas.

2. La adjudicación de las plazas a los participantes en la convocatoria común se hará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección.”

**SE ACUERDA:**

1º.- Solicitar al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra que apruebe las convocatorias y lleve a cabo los procedimientos de selección para el ingreso como agentes municipales de tres de las vacantes actualmente existentes en la plantilla orgánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Cuerpos de Policía de Navarra.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia e Interior de Gobierno de Navarra.

**NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica a efectos de su incorporación a la misma del puesto de TECNICO/A DE EUSKERA. ( EXPTE. COD. 2008PLEN0021).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Según resulta de los datos obrantes en la notificación cursada a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar, en la primera junta de la Mancomunidad, celebrada en octubre de 2007, los representantes del ayuntamiento Huarte manifestaron la necesidad de creación de su propio servicio de euskera y propusieron la reintegración en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento de la actual técnica de la mancomunidad.

En sesión celebrada el pasado 12 de enero, la Junta de la Mancomunidad ha acordado iniciar los trámites necesarios para la segregación del servicio de euskera de la mancomunidad “de tal modo que antes del 31 de marzo de 2009, ambos ayuntamientos cuenten con un servicio de euskera que desarrolle en cada municipio las funciones hasta ahora desempeñadas por el servicio de euskera de la mancomunidad.

Asimismo, ha acordado instar al ayuntamiento de Huarte a que modifique la plantilla orgánica municipal “reincorporar a la técnica de euskera como personal transferido desde la Mancomunidad de Servicios y habilite las partidas económicas necesarias para que antes del 31 de marzo se encuentre en funcionamiento un servicio de euskera que al menos desarrolle en el municipio las funciones hasta ahora desempeñadas por el servicio de euskera de la mancomunidad”.

**Segundo.-** El artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad dispone lo siguiente:

“**ARTÍCULO 31º.-** Tanto en los supuestos de disolución total como en los de abandono de la Mancomunidad por alguno de sus miembros, todos los municipios integrantes, en el caso de disolución total, o el Municipio que abandone la Mancomunidad, responderán de todas las cantidades que como consecuencia de la prestación del servicio le hayan sido giradas y no abonadas y de todos los gastos que se originen derivados de la propia disolución o abandono, en proporción al número de habitantes de derecho.

Si el abandono de la Mancomunidad por parte de uno o varios de los municipios hicieran innecesarios alguno o varios de los puestos de trabajo de la plantilla orgánica de aquélla, el municipio o municipios en cuestión pueden optar entre asumir en sus respectivas plantillas orgánicas al personal de la Mancomunidad o responder de las consecuencias económicas que suponga la extinción de los contratos por parte de la Mancomunidad.

En el Supuesto de disolución total, los municipios integrantes de la Mancomunidad pueden optar entre asumir en exclusiva el personal de dicha entidad local o responder en proporción al número de habitantes de las consecuencias económicas que suponga la extinción de los contratos de trabajo”.

Este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo, ha optado por la integración en su propia plantilla orgánica del puesto de técnico/a de Euskera.

**Tercero.-** En relación con el puesto de la técnica de Euskera, la Mancomunidad de servicios ha aprobado inicialmente la plantilla orgánica en la que figura configurado este puesto del siguiente modo:

CARGO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	OBSERVACIONES	JORNADA	PERFIL LINGÜÍSTICO
Técnica de Euskera	CL	B	S.J.	15%		Cubierta	Completa	Preceptivo P 3

**Cuarto.-** La Técnica de Euskera de la Mancomunidad de Servicios ha presentado un informe en el que detalla las funciones propias del puesto que desempeña así como las actividades que se desarrollan desde el servicio que ocupa. Este informe ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 2008, número 5411.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Es de aplicación directa el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad.

**Segundo.-** Para la efectividad del mismo, resulta de aplicación el artículo Art. 236 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, Art. 236 que exige para la modificación de la plantilla orgánica el cumplimiento de los mismos trámites establecidos para la aprobación del presupuesto.

**SE ACUERDA:**

1º.- Modificar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Huarte del siguiente modo:

Incorporar a la misma el puesto de trabajo de “TECNICO/A de Euskera”, en los términos que figuran a continuación:

puesto de trabajo	código servicio	numero	régimen jurídico	nivel grupo	sistema ingreso	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Perfil Lingüístico		
																Precep.	Valor.	
ter	10	27	CL	B	C.O.	15%											3º P.L.	Ø

y asumir a la trabajadora que hasta este momento venía desempeñando este puesto en la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar en las mismas condiciones en que venía desempeñando el puesto en la citada mancomunidad.

2º.- Someter este acuerdo a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. KIROGA informa sobre los precedentes de este acuerdo, explicando que “cuando se crea el Servicio de Euskera inicialmente en Huarte tiene un tamaño y luego se van incorporando más Ayuntamientos hasta unirse en Mancomunidad pero la realidad es que los habitantes de todo ese conjunto de pueblos que formaban inicialmente la Mancomunidad eran menos que los que actualmente tiene Huarte. Al principio de la legislatura se plantea la necesidad de reformar el servicio pero surge la duda sobre la situación que se podría crear en Esteribar en relación con el mismo. Durante todo este año hemos estado trabajando y cuando se ha garantizado la creación de dos servicios que hacen las mismas funciones que hace el Servicio de Euskera de la Mancomunidad es cuando se ha procedido a la segregación del servicio. A nivel de Euskarabidea y a nivel de Ayuntamiento de Esteribar ese servicio está garantizado.”

**DÉCIMO.-Dando cuenta de la contabilidad del año 2008 del Grupo “Grupo Independiente de Huarte”, en relación con la dotación económica asignada por el Ayuntamiento. (EXPTE. COD. 2008PLEN0031)**

El Sr. Presidente la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de agosto de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó asignar AL Grupo municipal Grupo Independiente Huarte ( G.I.H.), compuesto por cuatro miembros, la cantidad de 2.400 € anuales.

**Segundo.-** Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre del pasado año, se acordó: “Solicitar a los grupos políticos una memoria explicativa anual de la contabilidad específica para el cobro de la dotación económica que presentarán en la última sesión del año”.

**Segundo.-**Vistas las cuentas presentadas por el Grupo “Grupo Independiente de Huarte, en relación con la dotación económica asignada, correspondientes al ejercicio 2008, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 12 de enero de 2009 y número 137,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

**SE ACUERDA:**

Darse por enterada la Corporación de la contabilidad Grupo "Grupo Independiente de Huarte" correspondiente al ejercicio 2008, en relación con la dotación económica asignada anualmente con cargo al presupuesto del ayuntamiento.

**UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para el inicio del expediente de contratación y la aprobación del pliego de condiciones básicas del contrato de gestión de la ludoteca municipal.**

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio en comisión y para su debate y aprobación en la próxima sesión.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en la próxima sesión.

**DUODÉCIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

17/12/2008.- Resolviendo conceder a D. JESUS IDOATE EZPONDA, autorización para reforma de alero en vivienda sita en C/ Zubiarte 41.

17/12/2008.- Concediendo a D. JOSE CARASUSAN MARTIN JOSE, autorización para renovación de pavimento en polígono 2 parcela 782, huertas de Martiket.

17/12/2008.- Concediendo a CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU, autorización para reforma de cocina en vivienda sita en C/ Ugarraldea 2-3º-Izda.

17/12/2008.- Concediendo a MITA PROMOCION Y DESARROLLO S.L., autorización de apertura de zanja para cambio en acometida de fecales a mayor diámetro en Parcela 1.15 del Plan Parcial de Mokarte, C/ Pérez Goyena.

17/12/2008.- Concediendo a D. NICASIO ECHAVARRI ECHAVARRI, autorización para colocación de ventanas de aluminio en Plaza San Juan 3-3º.

17/12/2008.- Concediendo a COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE ZUBIARTE 4 licencia para utilización del suelo público en C/ Zubiarte 4 para instalación de contenedor y material,

17/12/2008.- Concediendo a CONSTRUCTORA ALDABEA S.L., licencia para ocupación vía pública para desmontar grúa en C/ Oihana, esquina con C/ Perez Goyena.

23/12/2008.- Concediendo autorización de ampliación del horario de cierre a todos los bares de la localidad ( hasta las 7:00 horas), para el 31-12-2008 festividad de Nochevieja.

24/12/2008.- Designando como sustituto de esta Alcaldía durante los días del 4 al 11 de enero de 2009, ambos inclusive, al primer Teniente de Alcalde, José Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN..

24/12/2008.- Aprobando el pago el 25% restante de la subvención a los Grupos Culturales de Huarte, para el año 2008.

31/12/2008.- Aprobando las subvenciones de las asociaciones solicitantes para ayuda al tercer Mundo, según la relacion que consta en el expediente correspondiente.

31/12/2008.- Aprobando modificaciones presupuestarias.

31/12/2008.- Resolviendo prorrogar el presupuesto municipal de 2008, así como el de los Patronatos de Musica y Deportes, en tanto no se aprube el del 2009.

13/01/2009.- Reconociendo a Dª. Nerea BRUÑO ARTAZCOZ, trabajadora funcionaria de servicios múltiples, área de jardinería, la antigüedad desde el dos de septiembre de 1.999 a nueve de mayo de 2.000.

16/01/2009.- Concediendo a GAS NAVARRA S.A., autorización para obra de instalación de válvula en C/ Zubiarte. Expediente nº 2008OBME0046.

20/01/2009.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Xanti KIROGA ASTIZ, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D./D<sup>a</sup>. Mikel MEOKI IZAGIRRE y D./D<sup>a</sup> Leyre PEREZ URDIAIN.

20/01/2009.- concediendo a Don CRISTOBAL MARTINEZ LARREA la excedencia voluntaria desde el día 23 de enero, por tiempo indefinido.

22/01/2009.- Concediendo IRUÑA CONSTRUCCION, licencia de ocupación de vía pública, por obras en el centro de salud. Expediente 2009VIAP0002.

22/01/2009.- Resolviendo declarar desierto el concurso de traslado especial de una vacante del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples, una vez oncluida la valoración de las pruebas al no haber superado la primera prueba el único aspirante.

26/01/2009.- Resolviendo requerir a la entidad mercantil OBENASA y a los directores de la obra, don Francisco Javier Zuasti Elizondo y don Luis Salanueva Gonzalez a ejecutar el convenio aprobado en su día por resolución de este Ayuntamiento y, en concreto, a realizar las actuaciones necesarias para reparar y restaurar los daños y perjuicios ocasionados en la plaza que cubre el techo de los garajes de las Comunidad de Propietarios de los garajes sitios en las Calles Zarraondoa número 2 y Leandro Azcárate número 7.

27/01/2009.- Resolviendo nombrar, con carácter temporal y hasta la cobertura definitiva de la plaza en propiedad, a D. Jorge CAMINO UNZU, encargado de servicios múltiples del M.I Ayuntamiento de Huarte, con efectos desde el día 23 de enero de 2009.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar algún comentario, pregunta o aclaración en relación con las resoluciones.

El Sr. KIROGA solicita el uso de la palabra porque considera que “hay dos resoluciones que merecen un comentario. Una es, la relativa a la prórraga del presupuesto del ejercicio anterior, norma general cuando un presupuesto no ha sido aprobado, lo que nos hace incidir en la necesidad de trabajar el presupuesto de este ejercicio cuanto antes pero también hay que hacerlo bien y por lo menos de la misma manera que se hizo el año pasado, es decir, tratando de conseguir una participación máxima entre los concejales/as, grupos sociales y ciudadanos/as, atendiendo a las necesidades que tiene Huarte y manteniendo el gasto social necesario, siendo conscientes de la situación de crisis que atravesamos.

La otra es la exigencia de reparación a Obenasa, Patxi Zuasti y Luis Salanueva, los técnicos y la constructora que han tenido que ver con las goteras en los garajes de la c/ Zarraondoa en la medida en que algo que el conjunto del Ayuntamiento venía trabajando y que era objeto de preocupación de los vecinos/as se pone en vías de solución. Así los que tenía un compromiso adquirido de que se hiciese en una época determinada no tienen excusas para incumplirlo. La fórmula es requerir que ejecuten el convenio que en su día se firmó. Al ser la Resolución del 26 de enero y no hoy hace que hayamos ganado tres días, lo que es de agradecer pero su dimensión hace que lo citemos en el Pleno como tal”.

El Sr. CRESPO, en representación del Grupo GIH, quiere recordar que “el Convenio que exigimos a Obenasa que cumpla se firmó en marzo de 2.007, en la anterior legislatura. Y no es un convenio tan farragoso para que se tarde tanto en resolver, y más viendo como los vecinos están sufriendo el problema ocasionado por las goteras. Por lo que entiendo que existe algo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento al no haber exigido el cumplimiento del mismo antes a la empresa”.

El Sr. Presiente en contestación a la intervención del Sr. Crepo, aclara que “se llegó a un acuerdo entre las partes y el Ayuntamiento hacía de intermediador. Ese acuerdo nos remitía a la finalización de las obras o a la cota cero del edificio que iba a hacer Inmovest. En verano del año 2.008 se llegó a la cota cero y se remitió a las partes para que lo ejecutaran. El Ayuntamiento convocó a las partes firmantes a dos o tres reuniones para que acordaran entre ellos. Yo pensaba que se iban a cumplir los plazos, pero posteriormente surgieron discrepancias. Antes del hundimiento del otro garaje ya se comunicó a este Pleno de la casuística de este tema”.

El Sr. KIROGA interviene asimismo para contestar al Sr. Crespo manifestando que “en cuanto al retraso, todo el mundo puede entender que un convenio que está firmado, todas las partes lo van a cumplir y de hecho es lo que estábamos esperando. Se va

retrasando en el tiempo y sólo en el momento que una de las partes da a entender que pone pegas al cumplimiento de ese acuerdo es cuando el Ayuntamiento decide actuar, que es lo que ha ocurrido.

El Sr. BARBERENA corrobora asimismo que “el Ayuntamiento insta a las partes a ejecutar cuando ve que no lo van a cumplir”.

A continuación, siendo las veinte horas y veinte minutos, se señala un receso. Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión.

### **DECIMOTERCERO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno algún asunto.

A continuación, el Sr. Presidente, en representación del Grupo NABAI, presenta una propuesta de acuerdo, a instancia del Ayuntamiento de Baztan con objeto de que este Ayuntamiento se sume a la iniciativa que tiene como objeto conmemorar el 500 aniversario de la conquista de Navarra.

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación somete a votación la propuesta cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Propuesta de resolución del pueblo de Amaiur para su aceptación por parte de los municipios y concejos de Euskal Herria:

1º.- La Corporación Municipal de Huarte quiere recordar y honrar a quienes hace quinientos años defendieron la independencia de nuestro Estado Soberano. Así, deseamos homenajear a quienes lucharon por nuestra Libertad en Tudela, Estella, Burgui, San Juan de Pié de Puerto, Garris y tantos otros lugares. Inspirados por el tesón de quienes dieron la vida por la independencia de la fortaleza Amaiur, afirmamos que Navarra sigue viva.

2º.- Este municipio se adhiere a todos los actos que se celebrarán en torno al recuerdo de la conquista de 1512 y se compromete apoyarlos en la medida de sus posibilidades.

3º.-Este municipio enviará una representación el 1 de febrero de 2009 a Amaiur, con objeto de participar en el acto que tendrá lugar en esa misma localidad y de hacer constar nuestra adhesión a su llamamiento”.

El resultado de la votación es el siguiente,

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- CUATRO (del grupo GHI)

En consecuencia, la PROPUESTA es aprobada por mayoría de los presentes.

El Sr. Muñoz, en su nombre propio y en su calidad de concejal no adscrito, solicita la presentación de una moción en solidaridad hacia el pueblo de Palestina.

Seguidamente, el Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la moción suscrita por el Sr. Muñoz.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes. Asimismo, se aprueba la procedencia de que una vez sea debatida la moción, la aprobación lo sea de cada uno de los puntos que la integran.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación los puntos de la moción cuyo texto literal se transcribe a continuación:



“En mayo de 2008 se cumplieron 60 años de la desoladora Nakba en Palestina y de la creación del estado de Israel. Desde aquel momento la actuación de Israel en Palestina se ha caracterizado por la imposición, la negación de derechos elementales y el aplastamiento de la voluntad popular palestina, siendo la agresión que durante las últimas semanas Israel está llevando a cabo en Gaza una de las mayores masacres de los últimos años.

Los bombardeos y el resto de acciones contra Gaza son un castigo colectivo impuesto tanto a la población de este territorio como a Hamas, que ganó de forma democrática las últimas elecciones.

Desde el actual gobierno israelí se impulsa la guerra como medio para ganar las próximas elecciones, algo que supone un peligroso precedente para el futuro.

La postura de gobiernos y organizaciones como los Estados Unidos, la Unión Europea o Naciones Unidas, que se limitan a mirar a otro lado mientras Israel, uno de los estados más fuertemente armados del mundo, lleva a cabo esta agresión contra la ocupada Palestina es vergonzosa y merecedora de la más contundente denuncia. Los estados imperialistas representados en estas instituciones son cómplices directos del terrorismo de estado, mientras convierten el mundo en escenario bélico según sus intereses geoestratégicos. Afganistán, Irak, Líbano y, nuevamente, Palestina. ¿Cuál será el siguiente?

Durante estos 60 años el estado de Israel ha utilizado numerosos procedimientos para acallar la voz del pueblo palestino clamando por su libertad: división del territorio, robo de tierras, agua y otros bienes, construcción del Muro de la Vergüenza,... Han provocado miles de muertes, la existencia de miles de refugiados y refugiadas, de más de 10.000 presos/as políticos-as; pese a ello, el pueblo palestino sigue vivo.

Como sucede en todos los conflictos del mundo, el diálogo y la negociación será la vía de resolución del enfrentamiento entre Palestina e Israel, tal como se repite una y otra vez desde el pueblo palestino.

Mientras todo esto sucede, 200 organizaciones civiles palestinas impulsan el boicot como instrumento de resistencia frente al estado de Israel. Este mismo boicot es un instrumento válido de solidaridad a impulsar desde nuestro pueblo. Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la solidaridad que nuestro pueblo ha mostrado históricamente hacia Palestina, el Ayuntamiento de Huarte decide:

Asumir la campaña de boicot a Israel impulsada por 200 organizaciones civiles palestinas.

- Considerar NON GRATA la presencia de grupos, organizaciones, empresas, grupos deportivos o culturales que acudan a nuestra ciudad en nombre del estado de Israel.
- Romper las relaciones institucionales que nuestra ciudad pueda tener con el estado sionista-israelí.
- Enviar, como Ayuntamiento, al gobierno de Israel una Carta de denuncia por la masacre cometida en Gaza.
- Convocar a la ciudadanía a participar en las movilizaciones de protesta que frente a la agresión y en solidaridad con el pueblo palestino se lleven a cabo en la ciudad.
- Rechazar los productos de consumo, culturales, de entretenimiento u otro tipo producidos o patrocinados por Israel.
- Mostrar al pueblo palestino en nombre del Ayuntamiento nuestra solidaridad.”

El resultado de la votación es el siguiente:

Punto primero:

*“Asumir la campaña de boicot a Israel impulsada por 200 organizaciones civiles palestinas”.*

VOTOS A FAVOR-----TRES ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga y de la Sra. Paternain).

VOTOS EN CONTRA----- SEIS ( del grupo ZIP, del Sr. Crespo y del Sr. Salas y de la Sra. Soria, pertenecientes al grupo GIH).

ABSTENCIONES----- DOS (del Sr. Presidente, perteneciente al grupo NABAI y del Sr. Astrain, perteneciente al grupo GIH)

En consecuencia, el punto primero es rechazado por mayoría.

Punto segundo:

*“Considerar non grata la presencia de grupos, organizaciones, empresas, grupos deportivos o culturales que acudan a nuestra ciudad en nombre del estado de Israel”*

VOTOS A FAVOR-----CUATRO ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga y del Grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA----- SIETE ( del grupo ZIP y del grupo GIH).

ABSTENCIONES----- NINGUNA

En consecuencia, el punto segundo es rechazado por mayoría.

Punto tercero:

*“Romper las relaciones institucionales que nuestra ciudad pueda tener con el estado sionista-israelí”.*

VOTOS A FAVOR-----CUATRO ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga, del Grupo NABAI y del Grupo ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- TRES (del grupo GIH).

ABSTENCIONES----- UNA ( del Sr. Astrain, perteneciente al grupo GIH).

En consecuencia, este punto tercero es aprobado por mayoría.

Punto cuarto:

*“Enviar, como Ayuntamiento, al Gobierno de Israel, una carta de denuncia por la masacre cometida en Gaza”.*

Este punto cuarto es aprobado por unanimidad.

Punto quinto:

*“Convocar a la ciudadanía a participar en las movilizaciones de protesta que frente a la agresión y en solidaridad con el pueblo palestino se llevan a cabo en la ciudad”.*

VOTOS A FAVOR-----SIETE ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga, de la Sr. Paternain, del Sr.Astrain y del Grupo ZIP)

VOTOS EN CONTRA----- DOS ( del Sr. Crespo y del Sr.Salas, pertenecientes ambos al grupo GIH).

ABSTENCIONES----- DOS ( del Sr. Presidente y de la Sra. Soria, perteneciente al grupo GIH).

En consecuencia, este punto es aprobado por mayoría.

El Sr. Presidente justifica su abstención a este punto porque “quiero seguir mi criterio de no incitar a manifestaciones ni para esto ni para cualquier otra cosa.

Punto sexto:

*“Rechazar los productos de consumo, culturales, de entretenimiento u otro tipo, producidos o patrocinados por Israel”.*

VOTOS A FAVOR-----CUATRO ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga, y del Grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA-----SIETE ( del Grupo ZIP y del grupo GIH).

ABSTENCIONES-----NINGUNA.

En consecuencia, este punto es rechazado por mayoría.

Punto séptimo:

*“Mostrar al pueblo palestino, en nombre del Ayuntamiento, nuestra solidaridad”.*

Este punto es aprobado por unanimidad.

El Sr. BARBERENA , en representación del Grupo ZIP, manifiesta “nuestro más profundo rechazo a las violaciones de derechos humanos en el conflicto palestino israelí. La reciente intervención del ejército israelí en Gaza supone un acto claro de terrorismo de Estado” y añade “ pero no queremos apoyar todo lo que dice la moción presentada porque confunde, a nuestro entender, las decisiones adoptada por el Gobierno israelí con las decisiones de los ciudadanos/as del Estado israelí, donde un 20% de la población es árabe-israelí y además no toda la población sea judía, cristiana o musulmana apoya las decisiones del gobierno de Israel. Finaliza su intervención manifestando “nuestra solidaridad con el pueblo palestino que padece, no sólo la agresión del ejército israelí, sino también las consecuencias de las decisiones adoptadas por sus propios dirigentes.

Nuevamente, el Sr. Muñoz, en su nombre propio y en su calidad de concejal no adscrito, solicita la presentación de una moción a instancias el Centro Especial de Empleo Aspace.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la moción suscrita por el Sr. Muñoz.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la moción cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“La plantilla del Centro Especial de Empleo de ASPACE presenta el siguiente texto para su consideración y aprobación por parte de Ayuntamiento.

1. Manifestar el compromiso con el derecho al trabajo de las personas con discapacidad y la eliminación de todas aquellas discriminaciones por las que se les excluye del mundo del trabajo.
2. Manifestar nuestra solidaridad con la plantilla de ASPACE, exigiendo el mantenimiento de todos los puestos de trabajo. Para ello, requerimos tanto al Gobierno de Navarra como a la dirección de la empresa a que en el marco de sus responsabilidades tanto de decisión como de gestión, adopten las medidas que hagan efectiva dicha cuestión.

Como expresión de esta solidaridad, llamamos a la ciudadanía a participar en la manifestación que el próximo 7 de febrero a las 17,30 partirá de Conde Oliveto (Pamplona).

3. Como muestra de nuestra voluntad de hacer efectivo el derecho al trabajo de todas las personas con discapacidades, expresamos nuestra decisión como entidad pública de:
  - a. Hacer efectiva la reserva del 5% de la oferta de trabajo público, extendiendo esta práctica a la provisión de vacantes y sustituciones.
  - b. Implementar la contratación de servicios por parte de empresas que dan empleo a personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
  - c. Incluir cláusulas sociales que promuevan la incorporación de personas con discapacidades en los pliegos de condiciones de aquellos servicios a contratar por la entidad.”

La moción es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el Sr. Muñoz solicita la presentación de una última moción en relación con la operación policial en la madrugada del día 23 de enero en la vivienda de Xanti Kiroga y de Isabel Etxeberría.

El Sr. Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la moción suscrita por el Sr. Muñoz.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la moción cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“En la madrugada del pasado día 23 de enero, a las 2,45 horas, una veintena de policías encapuchados irrumpieron en la vivienda que Xanti Kiroga Astiz, concejal de este municipio e Isabel Etxeberria Lakuntza, trabajadora y delegada de personal de este ayuntamiento comparten con sus hijos de 5 y 7 años. Sólo lo rápido que abrieron la puerta evitó que los policías hicieran uso de la maza de grandes dimensiones que ya se disponían a utilizar para derribar la puerta. Tras mostrar una orden de registro firmada por el juez Garzón de la Audiencia Nacional que les autorizaba a la entrada en el piso para buscar armas, explosivos u otro material vinculado con el terrorismo, procedieron a examinar una a una las habitaciones de la casa, dejando patas arriba todo el inmueble. Tras casi 3 horas de espionaje de todo tipo de efectos personales, ropa, armarios, cajones, estanterías...se marcharon llevándose una decena de CD-s de fotos familiares, un par de carteles y revistas de las elecciones municipales y las herramientas de trabajo de ambos: dos ordenadores.

Esta operación se repetía en otros 17 pisos e inmuebles vinculados con personas de la izquierda abertzale en otras localidades de Nafarroa, Araba, Gipuzkoa y Bizkaia y acarrea la detención de 8 personas. Al día siguiente, el ministerio del Interior situaba la operación como un intento de evitar que la izquierda abertzale siga desarrollando su actividad política y en concreto que pueda estar presente en las elecciones autonómicas del 1 de marzo.

Ante la gravedad de estos hechos, el ayuntamiento de Uharte en pleno quiere manifestar que:

1.- Muestra su solidaridad con Isabel Etxeberria y Xanti Kiroga, trabajadora y delegada sindical y concejal de este ayuntamiento respectivamente, así como con el resto de víctimas de esta operación policial.

2.- Considera que los hechos del pasado día 23 representan una persecución política inaceptable que vulnera los derechos y libertades más fundamentales y no cabe en el llamado estado de derecho.

3.- Exige la devolución a sus propietarios del material sustraído y la inmediata puesta en libertad de las personas detenidas.

4.- Reconoce el derecho de todas las personas a la participación política y en ese sentido, por considerar que todos los proyectos políticos tienen que poder ser defendidos y realizables en igualdad de condiciones, quiere volver a mostrar su disconformidad con la llamada ley de partidos y la política de ilegalizaciones que de ella se está derivando.”

El resultado de la votación es el siguiente,

VOTOS A FAVOR-----CUATRO ( del Sr. Muñoz, del Sr. Kiroga y del grupo NABAI.)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- SIETE (del grupo GHI y del grupo ZIP )

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo ZIP, justifica la abstención del mismo, expresando lo siguiente: “Desde Zubiarte queremos mostrar nuestra solidaridad tanto con Isa como con Xanti y así se lo hemos trasladado personalmente. Consideramos asimismo que tal actuación supone una persecución política inaceptable en un estado de derecho. Así como el Grupo Municipal ANV en el pleno de septiembre de 2007 se abstuvo en la moción que presentamos con motivo de la agresión cometida por grupos de la kale borroka en las instalaciones de una empresa propiedad de un vecino de Huarte, que en caso de haber quedado destruidas podían haber tenido como consecuencia que trece familias trabajadoras se habrían quedado en la calle, nosotros en esta ocasión adoptamos la misma posición de abstenernos por considerar que es una desgraciada consecuencia de una situación sin resolver que no parece tener fin muy a nuestro pesar. Zubiarte cree en la política y además parte de la ciudadanía ha dado su voz a dos representantes, Xanti y Andoni, que según nos consta en el trabajo diario en este Ayuntamiento hacen política y gestión municipal. Zubiarte rechaza todo tipo de violencia, tanto la que el Estado pueda realizar de forma ilegítima como la de un grupo terrorista como es ETA, y no apoya ni excusa ninguna de

ellas. Creemos en el diálogo como método de resolución de conflictos y manifestamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos”.

**DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.